DOÑIHUE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO ALCALDICIO N°539

MAT: AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA EXTENSIÓN DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PARA BIENES MUNICIPALES.

Doñihue, 30 de marzo de 2023

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y su texto refundido.

2. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3. Directiva de Contratación Pública N°10 que da instrucciones para la utilización del trato directo.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la adjudicación de la licitación pública ID 4164-2-LE21 se contrataron seguros de incendio, sismo y robo para inmuebles junto con seguros para vehículos livianos y pesados al proveedor SEGUROS GENERALES SURAMERICAN encias finalizan el 31 de marzo de 2023.

2. Que, dada la finalización de la vigencia de las pólizas, se hace necesaria su extensión hasta el 31 de mayo de 20233 mientras se realiza el proceso licitatorio para la contratación de seguros generales para el Municipio.

3. Que, el servicio solicitado no se encuentra disponible en el Catálogo Express de Convenio Marco.

4. Que, el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 10, N°7, letra a), faculta a acudir al trato directo "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".

5. Que, el artículo 51 del Reglamento de Compras establece "Procedimiento de Trato o Contratación Directa: Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 y 10 bis requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7 del artículo 10".

6. Que, con fecha 30 de marzo de 2023, el proveedor SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, Rut vió una cotización por una suma mensual de 73,965 UF IVA incluido totalizando 147,93 UF IVA incluido por los dos meses de prórroga, la cual es parte integrante del presente decreto.

7. Que, la Dirección de Administración y Finanzas, a través del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria validó que el Municipio sí cuenta con los recursos necesarios para realizar la presente adquisición.

8. Que, se realizó la revisión del presente Decreto por parte del Director de Control de la I. Municipalidad de Doñihue.

9. Que, en razón de lo expuesto, corresponde dar curso al presente acto administrativo y por tanto.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la contratación de seguros generales para bienes municipales al proveedor SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A na mensual de 73,965 UF IVA incluido totalizando 147,93 UF IVA incluido por los dos meses de prórroga.

2. **EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra en el Portal Mercado Público por parte de la Unidad de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.

3. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la contratación antes señalada, por la suma de 147,93 UF IVA incluido, con cargo al presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Doñihue para el año 2023.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

Decreto N° 539
30/03/23

PPV/LCB/FAC/rgr

Distribución:
- Oficina de Partes.
- Finanzas.